



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0671

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, DESDE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE CREEN, MANTENGAN Y/O ADMINISTREN JARDINES INFANTILES, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA 015/00802, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 20 NOV 2017

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 5°) el Decreto N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010"; 6°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7°) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación"; 8°) la Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 y sus modificaciones posteriores, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9°) las Resoluciones N° 1.600, de 2008, , que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y N° 30, de 2015, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas", ambas de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

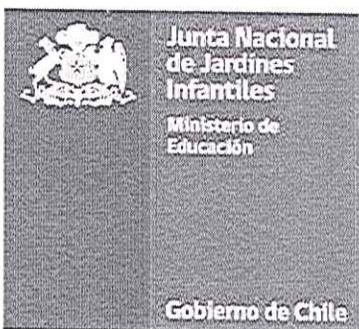
CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N° 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el nuevo texto refundido del "Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles."

2°) Que, la Resolución Exenta referida en el párrafo precedente, establece, entre otras materias, los objetivos de la transferencia de fondos, los procedimientos de postulación, de rendición de estos, los lineamientos para autorizar normativamente a los jardines infantiles, así como los aspectos técnicos, operativos, de infraestructura concernientes al funcionamiento y administración de estos establecimientos, junto con los ítemes autorizados a financiar con los montos transferidos.

3°) Que, se ha constatado en la práctica, cambios relevantes en la aplicación de algunas de las materias y temáticas abordadas por el singularizado





Manual, específicamente, lo relacionado con las remuneraciones y beneficios legales del personal que presta servicios en los establecimientos financiados con los recursos de la transferencia en comento.

4°) Que, en atención a lo descrito en los párrafos anteriores, se hace necesario modificar dicho instrumento, complementando lo allí indicado, adecuándolo a los nuevos criterios y normativa vigente.

RESUELVO:

I.- **MODIFÍCASE** el Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin Fines de Lucro que Crean, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solo en cuanto a incorporar en lo establecido por el "Anexo N° 1 de dicho instrumento, los siguientes párrafos, a continuación del título y antes del numeral primero, quedando de la siguiente forma y sentido:

ANEXO N°1.

"ÍTEMES AUTORIZADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS".

Los ítemes autorizados para la transferencia de fondos que se señalan en el presente Anexo, deberán considerar necesaria y primeramente el financiamiento de los consumos básicos, elementos de salud e higiene, adquisición del material didáctico y de enseñanza, el equipamiento para el funcionamiento del jardín infantil y las mantenciones y/o reparaciones de las unidades educativas. De igual forma dichas entidades deberán resguardar que la estructura de gasto referida al componente "Remuneraciones y otros beneficios del personal" no exceda o no inhiba el cumplimiento de los ítemes antes señalados, los que se consideran imprescindibles para el funcionamiento de los establecimientos educacionales. Todo, según lo establecido en el artículo N° 17°, del Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos se estará a la definición y regulación legal de remuneración establecida por el Código del Trabajo.

El o los acuerdos de beneficios laborales entre trabajadores y empleadores, que impidan el financiamiento y/o funcionamiento adecuado de los jardines infantiles, deberán ser financiados con recursos propios de las entidades, conforme a ello, las direcciones regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberán velar por el cumplimiento de dicho servicio educacional. Con todo, cuando la entidad respectiva haya dado cumplimiento a los ítemes precitados y existan saldos suficientes, podrán estos, destinarse al pago de bonos pactados entre empleador y trabajador."

II.- **MANTÉNGASE**, en todo lo no incorporado por el presente acto, lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/0802, de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones posteriores.

III.- **DÉJASE** establecido que, lo modificado por la presente Resolución Exenta comenzará a regir desde su total tramitación.





IV.- DÉJASE establecido que, será competencia del Departamento de Calidad y Control Normativo de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de sus Subdirecciones Regionales, remitir y poner en conocimiento a las Direcciones Regionales la modificación del Manual previamente singularizado que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DESIREE LÓPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/MJS/VVC/RPA/PSV/leo

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Direcciones Regionales.
- Departamento de Calidad y Control Normativo
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de partes.
- Ingreso N° 1120-2017

